



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D. C., Doce de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO DIVISORIO
RAD. NO.: 110013103003**20190024200**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Señalar la hora de las **8:30 A.M.** del día **MARTES VEINTIOCHO (28)** del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**, para que tenga lugar el remate del inmueble objeto del presente proceso divisorio, que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% (artículos 411, 448 y 451 del C.G.P.). Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal, en la oportunidad señalada el canon 452 de la misma Codificación.

Por lo demás y dada la coyuntura actual de salubridad pública y ante la cual prevalece la virtualidad en las actuaciones judiciales, la diligencia se desarrollará en los términos del Art.452 *ejusdem* en lo que a la misma aplica, y de forma **VIRTUAL** acorde al Protocolo que para esta clase de diligencias se encuentra establecido por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura¹. Para efectos de garantizar el acceso a la plataforma y establecer la conexión los intervinientes habrán de conectarse quince (15) minutos antes de la hora programada y disponer de medios tecnológicos para la conectividad a la aplicación o plataforma Microsoft TEAMS o la que se disponga en su momento por el Juzgado, a través de link o enlace al cual accederán a la misma y que puede ser descargado en dispositivos electrónicos o móviles que han de contar con audio y video.

Secretaria proceda conforme lo dispone el artículo 450 *ibídem*, en lo que corresponda y a efectos de que la parte interesada elabore y publique el aviso con la totalidad de los datos que prevé la norma en comento, la que ha de realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación, como EL TIEMPO, el ESPECTADOR o la REPÚBLICA, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate. Así mismo, se dispone a fin de garantizar la publicidad de la almoneda, que por secretaría se publique el aviso de remate en el micrositio dispuesto en la Página de la Rama Judicial para este Juzgado.

2º REQUERIR a quien pretenda hacer postura, a quienes hace alusión el artículo 451 del C. G. del P., para que, a través del correo institucional del Juzgado, informen su intención y si requieren cita presencial para ello deberán solicitarla con no menos de diez (10) días de la fecha antes fijada para proceder por conducto de la secretaría con su agendamiento, ello en el caso que se continúe adelantando en forma virtual

¹ Conforme a lo dispuestos en los arts.2 y 7 del Decreto 806 de 2020, los diversos Acuerdos denominados Medidas Covid-19 del Consejo Superior de la Judicatura (entre ellas, art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020), las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, en especial las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 para las etapas y en particular, la entrega de sobres de intención y, el prenombrado protocolo que puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35588110/48662945/Protocolo+realizaci%C3%B3n+de+audiencias+de+remate.pdf/e3bec0fa-bc19-4dba-8fc0-99bf2d282861>

y conforme a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura. Sin perjuicio de ello, Secretaría escanee el proceso para tenerlo digitalizado en la fecha de la audiencia y, de ser el caso los autorizados podrán consultarlo en link que se habrá de generar para compartirlo por medio virtual y, previa solicitud del interesado a la Secretaría del Juzgado quien se los dará a conocer (permitiendo acceso, con las políticas de seguridades del caso).

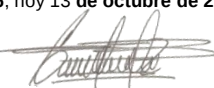
3º OFÍCIESE al Secuestre designado en este asunto, haciendo saber lo anteriormente dispuesto y a efectos que proceda a facilitar a posibles postores conocer el bien objeto del remate y para que en el término de veinte (20) días rinda a este Juzgado un INFORME detallado de su gestión.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096, hoy 13 de octubre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--